



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**



 <https://siob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2BnA1SOcu6%2FJAK%2F;%2FhRUCY8Z8gOF9oJGpSQflax1jB1%3D>

CIRCULAR AMC-CIR-000038-2024

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de febrero de 2024

Asunto: Reporte de accidentes de trabajo personal docente y administrativo - Formatos

Para: JEFES DE OFICINA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cordial saludo,

Mediante el presente y con la finalidad de fortalecer el proceso de Talento Humano - subproceso de salud ocupacional, nos permitimos socializar información relacionada con el reporte de accidentes de trabajo en las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena e Instituciones Educativas Oficiales.

1. Definición legal de Accidente de Trabajo:

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

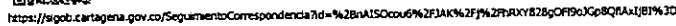
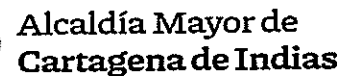
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

2. Término legal para reportar todo accidente de trabajo:

Todo accidente de trabajo deberá ser informado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia.



Paso 5: El encargado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación Distrital,



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2BnA1SOcou6%2F3AK%2F%2FhRXY828gOff9aJGp8QfIAxJ1B1%3D>

realizará el registro de la información contenida en el formato **GADAT04-F001 Formato de Auto reporte AT-IT** en la plataforma de la ARL SURA para que se genere el respectivo FURAT.

5. Formatos:

- El formato para reporte de accidentes de trabajo del personal docente y directivo docente se encuentra disponible en <http://www.sedcartagena.gov.co/> pestaña SG-SST, segmento magisterio, **FORMATO FURAT**.
- El formato para reporte de accidentes de trabajo del personal administrativo se encuentra disponible en <http://www.sedcartagena.gov.co/> pestaña SG-SST, segmento administrativos, **GADAT04-F001 Formato de Auto reporte AT-IT**.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ
Subdirector Técnico de Talento Humano

Proyectó: Arelis Hernández Cabarcas
P.U. SST